

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “LAMBDA CIHALOTRÍN 1,5% CS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA CERATITIS CAPITATA ” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro del producto necesario para la ejecución de la campaña contra la ceratitis capitata wíed en la Comunitat Valenciana

Concretamente, se suministrarán 8.500 litros de LAMBDA CIHALOTRÍN 1,5% CS en envases de 100 cc y de 250 cc (con 2.500 litros en envases de 100 cc), autorizados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, según necesidades de la administración. Incluido el transporte, carga y descarga.

Se propone aplicar el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 LCSP, por entenderse que la tramitación del expediente de contratación CNCA18/0201/118 que quedó desierto por resolución del Subsecretario de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de fecha 5 de noviembre de 2018 permite aplicar el apartado a), punto 1, al tratarse aquél de un procedimiento abierto en el que no se presentó ninguna solicitud de participación adecuada, siendo que no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales del contrato y no se incrementa el presupuesto base de licitación ni se modifica el sistema de retribución

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, y la Orden de 5 de julio de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que establece el Programa Valenciano de Control de la mosca mediterránea de la fruta, califican de utilidad pública la prevención y lucha contra la mosca mediterránea de la fruta y establece su programa de control, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. Por otro lado, los graves daños que podría ocasionar la utilización de los tramites insecticidas con retraso en los momentos próximos a la recolección hace necesaria su contratación a la mayor brevedad, por lo que se propone su tramitación urgente.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Técnica del Insecto Estéril (TIE) es una técnica de protección integrada, respetuosa con el medio ambiente y eficaz en la lucha contra la Ceratitis capitata. No obstante, en momentos próximos a la recolección, con máxima susceptibilidad de los huéspedes y con altos niveles de la plaga, no es suficiente para mantener controlada a la mosca de la fruta

Con el fin de rebajar la población de la plaga a índices inferiores a los que nos permite la exportación, se utiliza también la pulverización terrestre, empleando un insecticida en emulsión con proteína hidrolizada y consiguiendo de este modo una pulverización cebo, que atrae a la mosca de la fruta y reduce su población, limitando al aplicación del producto a única cara del árbol.

Este producto se utiliza durante la campaña para el reparto del producto a los propios agricultores de explotaciones más pequeñas, corriendo en este caso la aplicación por cuenta del propio agricultor. El producto se utiliza para controlar la plaga en los frutales de verano así como en las variedades más tempranas de cítricos

El producto lambda cihalotrin 1,5%cs tiene una alta versatilidad ya que su uso contra ceratitis capitata está autorizado en una amplia gama de huéspedes presentes en la comunidad valenciana y por el tipo de envase



es el único que permite repartos para parcelas de tamaño inferior a una hectárea.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres meses desde la firma del contrato

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Económica: Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 130.000,00 euros

Técnica y profesional:

- relación de los principales suministros de naturaleza similar a los que constituyen el presente contrato durante los últimos tres años, indicando importe, fecha, destinatario público o privado de los mismos. El importe de cada anualidad deberá ser superior a 120.000,00 euros.
- hoja de inscripción en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura del producto fitosanitario ofertado

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Mediciones	Importe unitario (€/litro)	Precio del Contrato	IVA 10%	Importe total
8.500 litro lambda cihalotrín 1,5%cs	13,80	117.300,00 Euros	11.730,00 euros	129.030,00 euros

Transportes,carga y descarga se consideran incluidos en el precio anterior. La oferta presentada por la empresa licitadora deberá indicar el precio a tanto alzado de la totalidad de las prestaciones del contrato

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se ha determinado atendiendo al valor general de mercado

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Precio. Se justifica porque el presente es un contrato diferente a todos los recogidos en el art. 145,3 y porque se trata de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por tanto el precio el único criterio determinante de la adjudicación

PROCEDENCIA O NO DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede su inclusión por afectar a un suministro que se entrega dentro de la correspondiente anualidad

PLAZO DE GARANTÍA

Hasta cinco meses después de la última entrega de producto.

FORMA DE PAGO

A la presentación de facturas conformadas por el Servicio de Sanidad Vegetal

ADMISIÓN DE VARIANTES

No procede

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA